

EXCM. AYUNTAMIENTO DE
056
Sr. Asistente
ALCAZDIA

Alcalde

Asistentes

D. Florencio Luntiaz Rodriguez
D. Joaquin Cimezo Languaz
D. Florencio Navarrete Poveda
D. José Fco. Pérez Velilla
D. Enrique Zurroga López
D. José Luis Luntiaz López

D. José Luis Blay Navarro
D. Clemente Castellot Prudes
D. Antonio Jativa Ramón
D. Antonio Julian Gutierrez
D. Constantino Julian Hernandez
D. José Manuel Martín Ros
D. Moises Pérez Mesquita
D. Juan Félix Doyo Gracia

Secretario

D. Fco. Vicente de Vera Pinilla

Interventor

D. Miguel Buj Herrero

Demón, D. Antonio Julian Gutierrez, D. Constantino Julian Hernandez, D. José M. Martín Ros, D. Moises Pérez Mesquita, D. Juan Félix Doyo Gracia, con la ausencia excusada de D. Gregorio Cervera García y la ausencia de D. Roman Navarro Sánchez, Ilmo. Sr. D. Roman Alcalá Pérez, D. Jesús García Esteban, D. Juan José Marqués Llorca, y D. Fernando Ramón Lledes, con asistencia del Secretario D. Fco. Vicente de Vera Pinilla y en presencia del Interventor D. Miguel Buj Herrero, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el Orden del Día, los siguientes asuntos:

I.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Se acordó por unanimidad aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior.

II.- DICTAMEN DE LA C.M.I. ESPECIAL PARA LA NAVE ALMACEN GARAJE. D. Antonio Julian Gutierrez solicita se deje este asunto sobre la mesa o, en su defecto, sea declarado de urgencia, lo que hace el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de conformidad con lo dispuesto en el artº. 201 del R.O.F., explicando esta declaración en base a que no se debía dejar a la próxima Corporación un asunto que podía ser resuelto por la actual.

Seguidamente D. Florencio Lluís Rodríguez dió lectura al dictamen de la C.M.I. Especial para la nave-almacén-garaje emitido en sesión celebrada el día 26 de abril de 1983.

Terminada la lectura del dictamen, D. Antonio Julian Gutierrez pregunta a los Sres. Concejales si conocían el expediente. Contestándole el Sr. Alcalde que como es preceptivo, el expte. había estado a disposición de todos los Sres. Concejales y, por tanto, debían conocerlo.

D. Clemente Castellot Prudes indica que en la Comisión Especial creada para tratar de la problemática de la nave-almacén garaje existían miembros de los cuatro grupos políticos representados en este Ayuntamiento por lo que eran dichos miembros los que deben tener informados de lo tratado en Comisión al resto de los componentes de su Grupo.

A continuación D. Ricardo Eced, Alcalde-Presidente aclara que el asunto se iba a llevar de la forma acostumbrada es decir, turnos a favor y en contra y, en su caso, explicación de voto, limitando el tiempo de cada intervención a lo señalado en el Reglamento de Sesiones.

D. Antonio Julian expone que en los cuatro años que llevan como Concejales de este Ayuntamiento en ninguna ocasión se les ha limitado el tiempo en el uso de la palabra y cree que no se debe hacer lo contrario precisamente en el último pleno que va a celebrar la Corporación. El Ilmo. Sr. Alcalde manifiesta que en otros temas no ha tenido inconveniente que los Sres. Concejales lo debatieran el tiempo que creyeran oportuno ya que con ello se llegaba a un mayor entendimiento de los asuntos pero que en el caso que nos ocupa, que es un asunto más y no más importante que otros muchos ya tratados, piensa que está lo suficientemente estudiado como para limitar al máximo el tiempo en las intervenciones, sobre todo si se considera que se creó una Comisión Especial formada por siete miembros de la Corporación asesorados por dos Arquitectos y un Letrado.

D. Florencio Navarrete tomó la palabra para manifestar que suponía que los Sres. Arquitectos asesores han realizado un Informe serio, pero que en el mismo no se refleja si el exceso de obra sobrepasa o no el 20% del importe del Proyecto primitivo, por lo que el solo sabe que aprobó un Proyecto para la construcción de la nave de 18 millones de Pts. y que incluso los seis de diferencia que parece ser que existen hasta el total de la obra ejecutada sobrepasan con veces el 20% legalmente autorizado.

D. Florencio Linares contesta al Sr. Navarrete indicando que, efectivamente, en el referido Informe de los Sres. Arquitectos no se cuantifica el exceso de obra sobre el primitivo Proyecto, pero que no obstante se estaban barajando cifras que no eran reales.

D. Ricardo Eiel Sánchez, Alcalde-Presidente señala que en el Informe de los Sres. Arquitectos se habla de que se han producido "ligeras variaciones".

Luego tomó la palabra D. Antonio Julian Gutierrez quien después de señalar que no quería perjudicar al Sr. Arquitecto Municipal manifestó que iba a votar en contra del dictamen por las siguientes razones:

a) No estaba cuantificado el % que suponía el aumento de la obra. En el expediente, señaló, hay un Informe susunto por los dos Arquitectos asesores en el que se habla de "ligeras variaciones", pero no se cuantifican estas y tampoco se aclara este punto en el Informe jurídico del Letrado asesor D. Pedro Gómez, postura que como Abogado comprende. Y como el tema del % que supone el aumento de la obra es la cuestión fundamental, es por lo que, entre otras razones, se iba a ver obligado a votar desfavorablemente sobre todo porque se había hecho caso omiso a su petición repetidamente expuesta en la C.M.I. Especial para la nave almacén de que por técnico competente se determinara el % que suponía el aumento de la obra.

b) Incumplimiento de lo señalado en el artº. 127 del Reglamento de Contratos del Estado que señala que en el acta de replanteo se hará constar expresamente si el Proyecto es invariable. A este respecto resaltó que en las reuniones mantenidas por la C.M.I. Especial con los constructores que en su día se presentaron a la subasta, quedó claro que en el Proyecto había errores importantes, si bien la empresa adjudicataria, Cubiertas y Techo, S.A., explicó que en su opinión era un tema no importante por cuanto lo que estudiaban era los precios unitarios y, en su caso, las partidas alzadas, si estas existieran.

c) Existencias de posibles responsabilidades. Al tener de lo dispuesto en el artº. 155 del Reglamento de Contratos del Estado, las modificaciones no autorizadas en las obras respecto a los Proyectos por los que se rija su realización originarán responsa-

bilidades de los funcionarios y, por otra parte, las empresas ejecutoras de dichas modificaciones no tendrán derecho al abono de las mismas y vendrán obligados a su demolición si así se les ordena e indemnizarán a la Administración, en todo caso por los daños y perjuicios que su conducta ocasione.

d) No es posible adjudicar directamente las obras. Según establece el art.º 153 del D.C.E. no será posible adjudicar directamente obras accesorias o complementarias no incluidas en el Proyecto principal cuando aquellas excedan del 20% del precio del contrato.

e) Posible existencia de un delito de malversación de caudales públicos. La aprobación del dictamen y posterior adjudicación directa de las obras podría determinar, siempre en opinión del Sr. Julian Bativiera, la existencia de un delito de malversación de caudales públicos en virtud de lo establecido en el art.º 399 en relación con el 397 del Código Penal.

Terminó su intervención el Sr. Julian Bativiera señalando que votaría en contra del dictamen y que hace expresa reserva de acciones para la interposición de cualquier recurso que estime procedente.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente pregunta al Sr. Secretario General, si en su opinión, es posible efectuar la contratación directa de las obras y si ello podría suponer la existencia de un delito de malversación de caudales públicos. El Sr. Secretario General en funciones contestó que las Corporaciones Locales pueden contratar directamente obras y que el límite para las de inversión estaba en 50.000.000 de Ptas. a tenor de lo dispuesto en la O.M. de 11 de noviembre de 1981 y Real Decreto 24/1982, de 29 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, y que en su opinión no existía delito de malversación de caudales públicos si se contrata directamente el exceso de la obra ya ejecutado al no darse los

requisitos que el Código Penal exige para tales delitos.

En este momento, siendo las 20,15 horas, se incorpora a la sesión D. Juan Felix Togo Graña.

D. Antonio Julian Gutierrez desea tomar de nuevo la palabra a lo que no accede la Alcaldía-Presidencia por haberla concedido previamente al Sr. Linares Rodriguez, quien manifiesta que, en su opinión, deberían tenerse en cuenta los siguientes puntos:

a) Que ya se sabía la existencia de modificaciones en el Proyecto primitivo cuando por acuerdo plenario de Octubre de 1982 se creó la Comisión Municipal Informativa Especial para la nave-almacén-garaje, siendo precisamente uno de los objetivos de esa Comisión el de determinar si existían responsabilidades de cualquier tipo.

b) Que en el Informe de los Arquitectos asesores queda claro que el Proyecto primitivo es realizable, aunque su resultado pudiera no responder a los fines marcados por la Corporación, y que había errores en las mediciones.

c) Que no ha existido mala fe, y que de los informes y declaraciones emitidas en la Comisión Especial se desprende que la única responsabilidad habida es la que se deriva de la actuación del Arquitecto Municipal, pero que en ningún caso había habido mala fe o conductas dolosas, estimando que la mala fe no es cuestión de tanto por ciento, y que si esta no ha existido, el Ayuntamiento debe pagar a la empresa adjudicataria el exceso de la obra ejecutada aunque no estuviera incluida en la contratación que se le hizo.

D. Antonio Julian toma la palabra para decir que no hay que hablar de buena o mala fe sino de objetividad de la Ley y que, por otra parte, se reitera en la imposibilidad de contratar directamente el exceso de obra ya que el Real Decreto citado por el Sr. Secretario hace referencia a obras urgentes y nuevas.

El Sr. Secretario toma de nuevo la palabra para decir que el citado Real Decreto habla de "medidas urgen-

Perf



les", no de "obras urgentes",

D. Jose M. Martin Ros toma la palabra para plantear las siguientes cuestiones:

a) Que ya hacia mucho tiempo habia solicitado se inspeccionasen las obras municipales para así en todo momento tener un exacto conocimiento del estado en que se encontraban y forma de ejecutarse, y lo mismo las obras particulares para ver si se realizaban con licencia municipal de obras y cumpliendo los requisitos exigidos, sin que se le hubiera hecho caso aunque se hubiesen instruido expedientes sancionadores que por razones que desconoce no se han terminado ¿Porque?

b) Que no se sabe si el reformado excederá del 20%, lo que no ha sido obstáculo para que se haya seguido trabajando, y si no está aprobado el reformado ¿Quien adjudicó el exceso de la obra?

c) Si se sabia desde el mes de abril que habia un reformado al Proyecto original ¿Porque no se aprobó?

D. Florencio Muñoz Rodriguez indicó al Sr. Martin Ros que estimaba que parte de las preguntas que habia formulado debena suscitarse en el siguiente punto del Orden del Dia y en cuanto a la tardanza en la presentación del modificado del Proyecto primitivo fue una de las cuestiones que determinó la creación de la Comisión Especial para la nave-almacén-garaje.

D. Clemente Castellot refiriendose a lo apuntado por el Sr. Martin Ros le indicó que, efectivamente, se creó una Comisión de expedientes sancionadores por infracciones urbanísticas que estaba formada por miembros de los grupos representados en el Ayuntamiento, que no terminó su labor, ignorando las causas que hubo para ello.

D. Antonio Julian Gatiuela solicita formular una propuesta alternativa a la de la Comisión Especial, y el Sr. Alcalde le indica que solo podrá formularse dicha propuesta

si la de la Comisión no fuera aprobada.

Por último y antes de la votación, toma la palabra el Ilmo. Sr. Alcalde para adelantar su voto afirmativo a la aprobación del dictamen objeto del debate, ya que de acuerdo con los distintos Informes que obran en el expediente ha quedado claro que no existe ninguna irregularidad sino ligeras variaciones al proyecto primitivo.

Por la Alcaldía-Presidencia se propone la votación nominal en el sentido de que el que diga sí, aprueba el dictamen y el que diga no, lo rechaza.

Efectuada la votación, por once votos a favor (Sres. Muñoz Rodríguez, Ciriaco Muñoz, Pérez Velilla, Zúñiga López, Muñoz López, Castellot Prades, Játiva Domón, Julián Hernández, Pérez Mezquita, Poyo Gracia e Ilmo. Sr. Alcalde) y cuatro en contra (Sres. Navarrete Romero, Blay Navarro, Julián Caturra y Martín Ros) es aprobado el dictamen de la C.M.S. Especial de 26 de abril de 1983 y con ello la Propuesta que en el mismo se hace y que transcrita dice:

1º. Considerar completado el expte. 286/81, "realización de nave, almacenamiento y garaje en el Polígono Industrial La Pasa.

2º. Aceptar los informes emitidos por los Sres. Arquitectos D. Angel L. del Barrio Gesa y D. Antonio Pérez Sánchez, designados por el Colegio de Arquitectos de Aragón, delegación de Teruel para que llevaran el asesoramiento de esta Comisión, y por D. Pedro Gómez López.

3º. Quedar enterados de las modificaciones introducidas en el Proyecto aprobado por acuerdo plenario de 25 de septiembre de 1981, y del que es autor el Sr. Arquitecto Municipal D. Roberto Alouso Salvador.

4º. No abonar los honorarios solicitados por el Arquitecto Sr. Zapata por no estar justificada su intervención en la redacción del proyecto.

5º. Considerar incorrecta la actuación del Sr. Arqui-

060
EXCM. AYUNTAMIENTO DE TERUEL
C/ CADIZ

tedo Municipal D. Roberto Alonso Salvador, apercibiéndole y con el requerimiento de que en el futuro se ajuste a lo dispuesto en la normativa vigente en sus actuaciones como funcionario municipal."

Adoptado el acuerdo D. Antonio Julian Gativieba solicitó constara en acta que se reservaba el ejercicio de las acciones que como Concejal pudiera corresponderle en Derecho.

III.- PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE NAVE ALMACEN GARAJE EN EL POLIGONO INDUSTRIAL LA PAZ. D. Florencio Muñoz Rodriguez da lectura al dictamen emitido por las CC.MM.II. de Obras y de Hacienda en sesión conjunta celebrada el día 27 de abril de 1983, y que transcribe literalmente dice:

"Prevía declaración de urgencia: Expte. 286/81.

Siendo las 20,07 se procedió a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial para la nave-almacén en el Polígono Industrial La Paz, del día 26 de abril del presente año, dándose esta Comisión conjunta enterada del mismo.

Por otro lado, esta Comisión conjunta se ratifica en el dictamen de la Comisión de Hacienda del día 25/10/82 que dice: "Examinado el Proyecto modificado nº. 1 de las obras para las naves destinadas a almacén y garaje municipales de Teruel, por un importe total de 3.000.000 de Pts. esta Comisión Informativa de Hacienda, dictamina proponer al Pleno de la Corporación su aprobación.

Que de conformidad con el Informe del Sr. Arquitecto Municipal, los precios nuevos son correctos, pues han sido comprobados con diversas empresas, así como por el propio Arquitecto y el Aparejador Municipal.

Que igualmente los aumentos de medición, totalmente revisados y comprobados, son a juicio de dicho funcionario, correctos.

Que de conformidad con el Informe del Sr. Interventor Municipal para el citado Proyecto existe un crédito presupues-

lamo límite en este momento de 11.857.945 Pts.

Finalmente se propone, en atención a las circunstancias que concurren la adjudicación directa de la obra por el Pleno de la Corporación. En este último punto del dictamen el Sr. Blay Navarro se abstuvo, levantándose la sesión a las 21 horas.

ASISTENTES. D. Florencio Linares Rodríguez, D. Jose L. Linares López, D. Jose L. Blay Navarro, D. Clemente Castellot Preudes, D. Moises Pérez Mezquita, el Sr. Interventor D. Miguel Buj Herrero y actuando como Secretario Delegado D. Alfredo Galván Cuartero."

Seguidamente D. Antonio Julian Cativiela anuncia - que votaria en contra del dictamen ya que de los 18 millones en que se adjudicó la obra para contratar la nave-almacén garaje se ha pasado a 30 millones, con lo que, y a tenor de lo dispuesto en el artº 153 del Reglamento de Contratos del Estado, no se podrá contratar directamente el exceso de la obra al sobrepasar del 20% del precio contratado.

El Sr. Secretario pone de manifiesto que en ese mismo artículo citado por el Sr. Julian Cativiela, el 153 del Reglamento de Contratos del Estado, se establece que las obras accesorias o complementarias no incluidas en el Proyecto que durante el curso de la obra principal la Administración estime conveniente ejecutar, deberán ser objeto de contrato independiente, y, por tanto, cumplirse los trámites previstos por ese Reglamento, y dado que el Real Decreto 3.046/77, de 6 de Octubre, y disposiciones concordantes autorizan a las Corporaciones Locales la contratación directa y que aun aceptando las cifras dadas por el Sr. Julian Cativiela no se sobrepasa el tope para la contratación directa de las obras de inversión, en su opinión, podía adjudicar directamente las obras, sobre todo si se consideraba que en una parte estaban ya ejecutadas.

D. Jose Lu. Martín Ros en un turno en contra del dictamen solicita se le aclare si se conoce la cantidad de obras ejecutadas y lo que falta por hacer, y el importe a que asciende cada una de ellas.

El Ilmo. Sr. Alcalde ruega al Sr. Martín Ros que se ajuste al tema, contestándole este que es lo que estaba haciendo ya que en su opinión el punto fundamental es que se contrató una obra en 18 millones y en estos momentos no se sabe el valor de la obra ejecutada y a cuanto va a subir cuando se finalice, por lo que anuncia su voto en contra.

D. Florencio Luñós en contestación a D. José la. Martín Ros indica que existe un Informe de Arquitectura en el que se pone de manifiesto que el valor de la obra ya ejecutada asciende a 24 millones aproximadamente.

Finaliza el turno de intervenciones D. Florencio Navarrete para indicar que lo único claro es que se aprobó un Proyecto de 18 millones y se puede llegar a los 30, no encontrando justificación lógica para ello por lo que indica que votaría en contra.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente pone el dictamen a votación que es aprobado por once votos a favor (Sres. Luñós Rodríguez, Gimeno Luñós, Pérez Velilla, Zuriaga López, Castellot Prendes, Jativa Remón, Julian Hernandez, Pérez Mesquita, Royo Gracia, Luñós López e Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente) y uno en contra (Sres. Navarrete Romero, Blay Navarro, Julian Castiviela y Martín Ros), con lo que el Ayuntamiento acuerda:

1º. Aprobar el Proyecto modificado n.º 1 de las obras para las naves destinadas a almacén y garaje municipales de Teruel por un importe total de 30 millones de Pts.

2º. Adjudicar directamente a Cubiertas y Luzov, S.A., las obras señaladas en dicho Proyecto reformado de acuerdo con los precios que rigieron en el contrato principal y, en su caso, los fijados contradictoriamente en la cantidad máxima de 29.435.247 Pts. en la que se incluye la pintura exterior y la limpieza del solar de escombros y transporte al vertedero.

3º. Dar cuenta de este acuerdo a Cubiertas y Luzov e Intervención municipal de Fondos, a los efectos procedentes.

IV.- ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR LA CAMBDA

DE COMERCIO E INDUSTRIA. Antes de entrar en la deliberación del presente asunto, y por ser parte interesada, como Vocal del Comité ejecutivo de la Cámara de Comercio, con permiso de la Presidencia, se ausenta de la Sala el Sr. Excmo. de Alcalde D. Florencio Luñoz Rodríguez, que se incorpora a la misma en el momento de dar comienzo el siguiente punto del Orden del Día.

D. José Lu. Martín antes de entrar en la deliberación solicita que el presente acuerdo quede sobre la mesa, a lo que accede el Sr. Alcalde-Presidente por lo que lo declara de urgencia de conformidad con lo dispuesto en el art.º 201 del R.O.F.

El Ilmo. Sr. Alcalde solicita se de lectura a los Informes técnicos y jurídicos, emitidos por el Sr. Arquitecto Municipal y el Sr. Secretario General en funciones, respectivamente. Por el Sr. Secretario General se da cumplimiento a lo solicitado por la Alcaldía, leyendo dichos Informes.

Seguidamente el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente solicita del Sr. Presidente de la C.M.I. de Urbanismo la lectura del dictamen emitido por esta Comisión en sesión celebrada el día 26 de abril de 1983, D. Joaquín Gimeno Presidente de la misma da lectura a dicho dictamen.

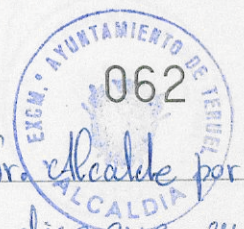
D. Antonio Julian Cativela indica que en el dictamen a que ha dado lectura el Sr. Gimeno falta un segundo punto tal y como se quedó en la Comisión, que sería: "... devolver el expediente a los interesados para que presenten un nuevo Estudio de Detalle o soliciten certificado de condiciones urbanísticas".

D. José L. Luñoz dice que en el dictamen leído por el Sr. Gimeno se recoge lo tratado en la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo del día 26. D. Antonio Julian insiste en lo expuesto anteriormente, ratificándose en que en el dictamen faltaba un segundo punto.

El Sr. Secretario manifiesta que los Secretarios de las distintas Comisiones Municipales Informativas dan fe de lo que en cada Comisión se trata.

D. Antonio Julian Cativela toma de nuevo la pa-

Plen



labra, para, en primer lugar, felicitar al Ilmo. Sr. Alcalde por la forma en como estaba llevando este Pleno y dice que, en su opinión, el fondo del asunto es el Informe del Sr. Arquitecto Municipal y más concretamente, su punto 5º en el que se dice "que no puede considerarse que todo el suelo de la parcela es Suelo Urbano, con lo que no está de acuerdo ya que tiene la seguridad de que los terrenos incluidos en el Estudio de Detalle presentado por la Cámara de Comercio, están dotados de todos los servicios, a saber, agua, luz, infraestructura sanitaria etc... por lo que puede afirmarse sin lugar a dudas que es suelo urbano, al cumplir los requisitos exigidos para que un terreno pueda ser calificado de esta forma en la Ley del Suelo y sus Reglamentos y Sentencias del Tribunal Supremo. Añadiendo que este punto fue el que centró el estudio de la C.M.I. de Urbanismo como paso previo a entrar en el estudio del citado Estudio de Detalle.

La Alcaldia manifiesta que la opinión de D. Antonio Julian debería ser refrendada por Informes técnicos y jurídicos al constar en el expediente Informes en contrario de los Sres. Arquitecto y Secretario General.

Al no existir unanimidad de criterios por la Alcaldia- Presidencia se somete a votación el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo en el sentido de que los que digan si, aprueban el dictamen y por tanto consideren Suelo Urbano los terrenos objeto del presente Estudio de Detalle y los que digan no, lo contradicen.

Sometida a votación, el dictamen no es aprobado al haber votado en contra los Sres. (Gimeno Languer, Zurriaga Lopez, Linares Lopez, Castellot Prendes, Jativa Remón, Julian Hernandez, Pérez Luequita, Royo Gracia e Ilmo. Sr. Alcalde Presidente), a favor los Sres. (Navarrete Tomero, Blay Navarro, Julian Cativela y Martin Ros), absteniéndose D. Jose Fco. Pérez Velilla, por lo tanto se declara rechazado el dictamen emitido por la C.M.I. de Urbanismo en sesión celebrada el día 26 de

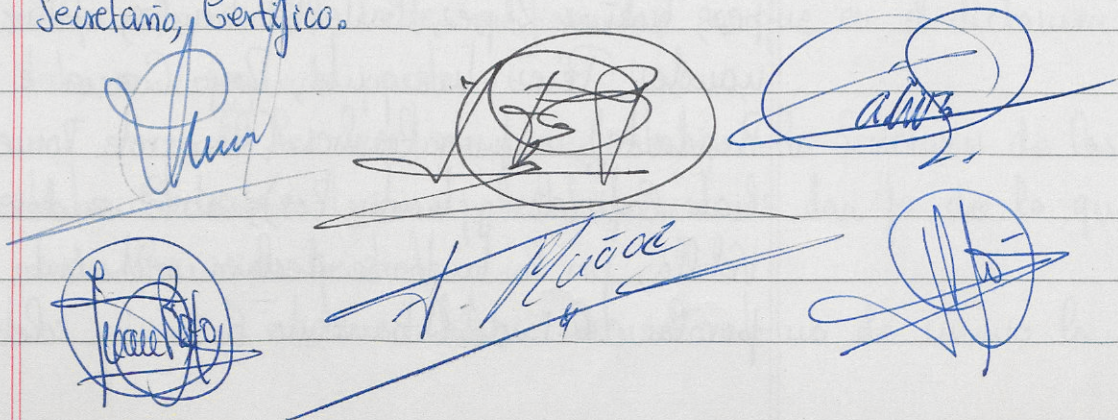
abril de 1983 por nueve votos a cuatro y una abstención.

Seguidamente el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente presenta una nueva Propuesta al Pleno que éste aprueba por unanimidad y que transcribe literalmente dice: "Requerir a los interesados Informes técnicos y jurídicos que justifiquen que el suelo sobre el que se pretende desarrollar el Estudio de Detalle, es Suelo Urbano y que asimismo justifiquen el resto de las condiciones que para desarrollar un Estudio de Detalle marca la Ley del Suelo y el D. de Gestión, con la expresa indicación de que con ello se interrumpen los plazos para la aprobación del E. de Detalle por silencio administrativo.

V.- ESCRITO DEL M.O.P.U. El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad no entrar en deliberación sobre este tema por haber transcurrido el plazo señalado para presentar solicitudes para pedir subvenciones para la rehabilitación del Patrimonio residencial y considerar por otra parte que ello pueda favorecer a Teruel.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS. D. Enrique Zurriaga López solicitó constara en Acta su agradecimiento por la elaboración que había encontrado en los miembros de la Comisión Municipal Informativa de Barrios por él presidida y a D. Roman Navarrete por la ayuda que le había dispensado así como al Sr. Interventor Municipal y a los demás funcionarios municipales.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, siendo las 21,20 horas, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, con advertencia expresa a los Ires. asistentes de la obligación que tienen de firmar el acta correspondiente, de todo lo que, como Secretario, Certifico.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a circular stamp with the word "Teruel" inside, and a signature over it. In the center, there is a large, stylized signature that appears to be "H. M. de" followed by a horizontal line. To the right of this, there is another circular stamp with a signature over it. On the far right, there is a signature that looks like "Alcalde" and another circular stamp with a signature over it.

Sesion Plenaria extraordinaria celebrada
el dia 20 de Mayo de 1983.

Alcalde

Ilmo. Sr. D. Ricardo Eced

Asistentes

- D. Florencio Muñoz
- D. Joaquin Gimeno
- D. Florencio Navarrete
- D. Gregorio Garzaian
- D. José Fed Pérez Velilla
- D. Enrique Quiraga
- D. José Luis Muñoz
- D. Roman Alcalá Pérez
- D. José Luis Blay
- D. Clemente Castellot
- D. Antonio Jativa
- D. Constantino Julian
- D. José Manuel Martin
- D. Moises Perez
- D. Juan Felix Rojo
- Secretario en Func.
- D. Francisco Vicente de Vera
- Interventor
- D. Miguel Buj Hornos.

En la muy Noble, Heroica y Siempre Heroica, -
Abogada y Santa Ciudad de Tame, siendo las
veinte horas del dia veinte de mayo de mil no-
vecientos ochenta y tres, en la Casa Consistorial y bajo
la presidencia del Ilmo. Sr. alcalde, D. Ricardo Eced
López, se reunen los Sres. Concejales D. Florencio Muñoz
Rodriguez, D. Joaquin Gimeno Muñoz, D. Florencio Na-
varrete Roman, D. Gregorio Garzaian Garcia, D. José
Fé. Pérez Velilla, D. Enrique Quiraga López, D. José Luis
Muñoz López, D. Roman Alcalá Pérez, D. José Luis Blay
Navarro, D. Clemente Castellot Prendes, D. Antonio Jativa
Remón, D. Constantino Julian Hernandez, D. José Manuel
Martin Ros, D. Moises Pérez Bezguita y D. Juan Felix Rojo,
con la ausencia de los Sres. Concejales D. Roman Na-
varrete Sánchez, D. Jesus Garcia Esteban, D. Antonio Julian
Caliviola, D. Fernando Remón Miedes y D. Juan José
Roques Munia, con asistencia del Secretario, D. -
Francisco Vicente de Vera Pinilla, y en presencia
del Interventor D. Miguel Buj Hornos, con el quorum
legal, por la Presidencia se declara abierta la sesión